LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22d63864-4926-753b-dd2d-0050569b34e7

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL GARANTÍA JUVENIL CONVOCATORIA 2021

Por la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones del **programa Mixto Empleo-Formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2021** (extracto publicado en el BORM nº 69, de 25 de marzo de 2021).

Concurren en dicho procedimiento los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Entidades solicitantes. Las entidades que se relacionan en el Cuadro I, solicitaron la subvención que en cada caso se expresa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación Formación (BORM nº 173, de 27de julio de 2013), modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre) a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en la forma prevista en la citada Resolución de la Directora General del SEF de 18 de marzo de 2021.

1.-SOLICITUDES REGISTRADAS

Se han presentado un total de 28 solicitudes por un importe global de cuatro millones cuatrocientos un mil setecientos setenta y un mil euros con sesenta y seis céntimos de euro (4.401.771,66.-€), según siguiente desglose:

CUADRO I

	Entidad de Formación	C.I.F.	Fecha registro	Nº solicitud	I. solicitado (€) GEFE
A	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	19/04/2021	SSU-2021-203	410.421,60
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	14/04/2021	SSU-2021-122	328.337,28
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	15/04/2021	SSU-2021-164	102.605,40
C	E0054 - AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	P3000500C	19/04/2021	SSU-2021-181	153.908,10
	E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	16/04/2021	SSU-2021-211	153.908,10
	E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA	P3004300D	20/04/2021	SSU-2021-217	153.908,10
	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	P3003500J	20/04/2021	SSU-2021-207	153.908,10
	E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA	P3003900B	16/04/2021	SSU-2021-208	153.908,10
D	E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P3002200H	15/04/2021	SSU-2021-171	153.908,10
	E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	16/04/2021	SSU-2021-141	184.689,72
	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	P3004100H	13/04/2021	SSU-2021-184	164.168,64
E	E0071 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	P3002100J	07/04/2021	SSU-2021-149	102.605,40
	E0101 - AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	20/04/2021	SSU-2021-216	102.605,40
F	E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	P3001700H	16/04/2021	SSU-2021-173	153.908,10
	E0048 - AYUNTAMIENTO DE ABARAN	P3000200J	16/04/2021	SSU-2021-213	153.908,10

	Entidad de Formación	C.I.F.	Fecha registro	Nº solicitud	I. solicitado (€) GEFE
	E0067 - AYUNTAMIENTO DE CEUTI	P3001800F	14/04/2021	SSU-2021-152	153.908,10
	E0061 - AYUNTAMIENTO DE BULLAS	P3001200I	12/04/2021	SSU-2021-183	153.908,10
	E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	07/04/2021	SSU-2021-145	123.126,48
	E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	P3001300G	16/04/2021	SSU-2021-209	184.689,72
G	E0056 - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	P3000700I	20/04/2021	SSU-2021-157	153.908,10
G	E0075 - AYUNTAMIENTO DE LORQUI	P3002500A	18/04/2021	SSU-2021-215	153.908,10
G	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	19/04/2021	SSU-2021-219	153.908,10
G	E0046 - AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	P3000100B	14/04/2021	SSU-2021-205	153.908,10
G	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	P3002300F	07/04/2021	SSU-2021-167	153.908,10
H	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	P3001400E	19/04/2021	SSU-2021-200	102.605,40
H	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	P3001400E	19/04/2021	SSU-2021-220	102.605,40
H	E0085 - AYUNTAMIENTO DE RICOTE	P3003400C	15/04/2021	SSU-2021-187	102.605,40
H	E0095 - AYUNTAMIENTO DE ULEA	P3004000J	20/04/2021	SSU-2021-151	82.084,32

Las solicitudes, acompañadas del recibo de presentación telemática, han quedado archivadas en GEFE, estando disponibles para su consulta o descarga en la tarea "SUTEC30s – Buscador de expedientes de subvención" del menú FORMACIÓN-PROGRAMACIÓN. Por cada solicitud recibida se ha generado de forma automatizada el/los correspondientes expedientes de subvención.

TOTAL SUBVENCION SOLICITADA: 4.401.771,66 €

2.- SOLICITUDES REGISTRADAS CON ESCRITO DE RENUNCIA POR LA ENTIDAD DE FORMACIÓN.

Se han registrado un total de cinco solicitudes por un importe global de setecientos cuarenta y nueve mil diecinueve euros con cuarenta y dos céntimos de euro (749.019,42.- €), según siguiente desglose y presentado escritos de renuncia de dichos Ayuntamientos a solicitudes registradas.

Entidad de Formación	C.I.F	Fecha Registro	Nº solicitud	Importe solicitado(€)GEFE
E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA	P3003900B	14/04/2021	SSU-2021-146	153.908,10
E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	P3001300G	15/04/2021	SSU-2021-154	184.689,72
E0062 - AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	P3000200J	12/04/2021	SSU-2021-144	153.908,10
E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	05/04/2021	SSU-2021-135	153.908,10
E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	06/04/2021	SSU-2021-153	102.605,40
			TOTAL:	**749.019,42**

SEGUNDO.- La unidad instructora del procedimiento, la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, ha incorporado de oficio a cada expediente las certificaciones obtenidas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, para acreditar el requisito exigido en el artículo 3 de la Orden de bases (hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social); asimismo, ha emitido informe técnico de los expedientes, relativo a los requisitos y circunstancias que concurren en el mismo, habiendo sido comprobada por la Unidad instructora la documentación aportada.

TERCERO.- Como se expone en el citado cuadro I, se presentaron en el referido programa de subvenciones

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22d63864-4926-753b-dd2d-0050569b34e7

28 solicitudes por un importe global de cuatro millones cuatrocientos un mil setecientos setenta y un mil euros con sesenta y seis céntimos de euro (4.401.771,66.-€).

CUARTO.- La resolución de convocatoria afectó un crédito de **un millón quinientos mil euros** (**1.500.000,00 €**) con cargo a la partida presupuestaria 2021.57.02.00.324B.46351, código de proyecto 46205, para la financiación de subvenciones a entidades promotoras del Programa Mixto de Empleo-Formación para Jóvenes incluidos en la lista única de demanda del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (PMEF-GJ). Por Resolución de 13 de Julio de 2021 de la Directora General del Servicio de Empleo y Formación **se amplían los créditos vinculados** a la convocatoria por importe de **un millón de euros (1.000.000.- €)** con cargo a la misma partida presupuestaria y proyecto arriba indicados, estableciéndose un nuevo crédito afecto por importe global de **dos millones quinientos mil euros (2.500.000.- €)**

QUINTO.- Instruidos los expedientes y en cumplimiento del artículo 4, apartado 6, de la Orden de bases, se elevan a la Comisión de Evaluación, que en sesión celebrada el 14 julio 2021, acuerda la propuesta de resolución por parte del Subdirector General de Formación del SEF, conforme determina el Acuerdo de encomienda de gestión (BORM de 6 de marzo de 2017), por el que se integra en el Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica, la realización de las actividades correspondientes a las funciones propias de la citada sección de escuelas taller y en la que, de entre las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades relacionadas en el **Anexo I,** se proponen tras su baremación aquellas seleccionadas por la Comisión, detalladas en el **Anexo II.**

SEXTO.- Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

SÉPTIMO.- El apartado decimoquinto de la Resolución de convocatoria establece que los proyectos deberán iniciarse antes de 31 de junio de 2021. No obstante, la Subdirección estima conveniente **ampliar el plazo de ejecución fecha máxima día 1 de octubre de 2021, inclusive** (modificado anteriormente por Resolución de 18 de junio de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, hasta antes de día 15 de septiembre de 2021); con el fin de realizar los trámites administrativos para dotar con mayor cuantía de financiación la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, punto 3 de la Resolución, conforme a las facultades atribuidas a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación en el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del citado organismo autónomo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

El órgano competente para dictar resolución es la Directora General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, "por el que se establece la estructura orgánica del SEF", órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo la expresada Ley 9/2002.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22d63864-4926-753b-dd2d-0050569b34e7

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN. Las entidades relacionadas en el cuadro I, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con carácter general en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 de la citada Orden de 22 de julio de 2013 la unidad administrativa instructora del procedimiento es la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto número 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 7 de diciembre), tiene atribuida la gestión de los programas públicos mixtos de empleo – formación (PMEF), encontrándose encomendada en la actualidad la realización de las actividades correspondientes a las funciones propias de la citada sección al Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica, bajo cuya dependencia actúa en virtud del Acuerdo de encomienda de gestión de 2 de febrero de 2017 (BORM de 6 de marzo).

La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

CUARTO.- DESISTIMIENTO. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de dicha circunstancia, como dispone el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, poniendo dicha resolución fin al procedimiento (artículo 84 de la citada ley).

QUINTO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de subvenciones y en aplicación del procedimiento de urgencia, las entidades solicitantes **dispusieron** de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional de concesión para presentar alegaciones, mediante escrito dirigido a la Directora General del SEF presentado a través de la Sede electrónica de la CARM.

Transcurrido este plazo **sin que se presentaran alegaciones** se procedió a emitir la propuesta de resolución definitiva correspondiente.

SEXTO.- CUESTIÓN DE FONDO. La instrucción del expediente que se resuelve tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

La finalidad de dichas subvenciones, establecida en el artículo 25 de la Orden de bases para el caso de jóvenes menores de 25 años y jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil, es mejorar la ocupabilidad de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con la finalidad de facilitar su inserción laboral, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22d63864-4926-753b-dd2d-0050569b34e7

En el presente procedimiento la cuantía total solicitada: cuatro millones cuatrocientos un mil setecientos setenta y uno con sesenta y seis céntimos de euro (4.401.771,66.-€), es superior a la suma de la cantidades establecidas en la Resolución de convocatoria: **un millón quinientos mil euros** (**1.500.000,00 €**) y la Resolución de 13 de Julio de 2021 de la Directora General del Servicio de Empleo y Formación de ampliación de los créditos vinculados a la misma: **un millón de euros (1.000.000.- €)**, estableciéndose entre ambas un nuevo crédito afecto por importe global de dos **millones quinientos mil euros (2.500.000.- €)** para la financiación de subvenciones a entidades promotoras. La Comisión de Evaluación procedió a la baremación de estos expedientes y a tenor de las consignaciones presupuestarias existentes acordó por unanimidad informar favorablemente la viabilidad de los expedientes incluidos en el **Anexo II.**

SÉPTIMO.- PAGO ANTICIPADO SIN ESTABLECIMIENTO DE GARANTÍAS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Orden de bases, el si las disponibilidades de Tesorería lo permiten, se podrán realizar pagos anticipados, sin necesidad de constitución de garantía previa, en base a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en la forma siguiente:

Primero. Al momento de la concesión, se podrán realizar entregas de fondos con carácter previo al inicio de la actividad subvencionada, con un límite máximo que en ningún caso podrá superar el 25 por ciento del importe concedido.

Segundo. Una vez acreditado el inicio de la actividad subvencionada, se podrá realizar el pago anticipado de hasta un 35 por ciento adicional. En el caso de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, se podrá realizar el pago anticipado del 75 por ciento restante.

Tercero. Una vez recibidos los fondos, la entidad beneficiaria deberá remitir al SEF, en el plazo de 15 días, certificación contable de su recepción.

OCTAVO.- INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

A.- El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para este tipo de ayudas.

B. Las subvenciones que se conceden están financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2021, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 11, punto 2, letra h), sobre retribución de los contratos formativos; Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020 («BOE» núm. 31 de 5 de febrero de 2020), prorrogado por la Disposición Adicional sexta del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre («BOE» núm. 340, de 30 de diciembre de 2020) y la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 («BOE» núm. 341 de 31 de diciembre de 2020).

D.- Para la realización del proceso de selección de los alumnos-trabajadores, como para el personal coordinador, formador y personal de apoyo, las entidades beneficiarias se adecuarán a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de bases. Asimismo, en la selección de los alumnos-trabajadores, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y 17, mientras que para el personal coordinador, formador y personal de apoyo será el artículo 18 de la Orden de bases y para estos últimos también lo estipulado en el Anexo I de la citada Orden de bases.

E.- El artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en las bases reguladoras.

Para la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden de bases que establece la forma y plazo de justificación.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22d63864-4926-753b-dd2d-0050569b34e7

El plazo de justificación será de **tres meses** contados desde la finalización del proyecto, o en su caso, desde la fecha de pago, en aquellos supuestos de pago anticipado, en los que éste no hubiere sido realizado a la fecha de finalización del proyecto. A estos efectos, la fecha del pago será la que figure en la orden de transferencia emitida por la Administración Regional.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Orden de Bases, el beneficiario deberá comunicar al SEF, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, quedando obligado a facilitar las actuaciones de comprobación que realice el SEF, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a la prevista por la legislación del Tribunal de Cuentas u organismos europeos de control.

Las obligaciones de las entidades subvencionadas, las condiciones de control y publicidad estarán reguladas por lo establecido en el artículo 37 de la Orden de Bases; así como, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

NOVENO.- NORMATIVA COMUNITARIA.

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan quedarán obligados al cumplimiento, en su caso, de la normativa nacional y comunitaria y en especial, a lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020 (BOE núm. 307, de 21 de diciembre de 2016).

Información y comunicación:

Lista de operaciones: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Medidas de información y comunicación dirigidas al público: Así mismo deberán asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).

- Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la siguiente manera:

- INTERNET: Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22d63864-4926-753b-dd2d-0050569b34e7

- CARTELERÍA: Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera y que se colocará en un lugar visible.

- Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE.

Custodia documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Suministro de información de los participantes: las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y los Anexos I y II del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Sometimiento a órganos de control: El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos. Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Este régimen de ayudas es compatible con el mercado común europeo al no constituir ayuda de estado en el sentido del apartado 1 del artículo 107 del TCE.

Vista la Propuesta de la Subdirección General de formación de fecha **6 de agosto de 2021** y el informe favorable de fiscalización limitada previa número **2021/48069 – 01**, de fecha **9 de agosto de 2021**, y en uso de las atribuciones que confieren a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las Entidades que figuran en el **Anexo III**, en el que se reseña el nombre, número del expediente instruido e importe que en cada caso se expresan, que suman una cuantía total de **dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ocho euros con cincuenta y dos céntimos de euro** (**2.442.008,52**), gasto elegible 100%, con cargo a la Partida Presupuestaria presupuestaria 2021.57.03.00.324B.46351, código de proyecto 046205210001 documento "A", nº de referencia 017220/1400109686/000001 y documento "A +", nº de referencia 041045/1400109686/000001, para subvencionar el P**rograma Mixto Empleo-Formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2021** (extracto publicado en el BORM nº 69, de 25 de marzo de 2021).

SEGUNDO.- Disponer el gasto a favor de las entidades de formación detalladas en el Anexo III por los importes indicados en cada expediente para la realización de los correspondientes proyectos, con cargo a la partida, proyecto y documentos contables citados, por un importe total de **dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ocho euros con cincuenta y dos céntimos de euro (2.442.008,52 €.-€).**

TERCERO.- Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22d63864-4926-753b-dd2d-0050569b34e7

CUARTO.- Denegar las solicitudes de subvención que se relacionan en el Anexo IV siguiente y por los motivos que se indican en el mismo.

QUINTO.- Modificar la fecha de inicio de ejecución, apartado decimoquinto de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 18 marzo 2021, en la que se convocan subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 69, de 25 de marzo).

SEXTO.- Aprobar la ampliación plazo de inicio de ejecución de los proyectos subvencionados fecha máxima día 1 de octubre de 2021, inclusive.

SÉPTIMO.- Notificar los expedientes concedidos del Programa Mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil, haciéndole saber los recursos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los art 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

En caso de interposición del recurso, los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración podrán utilizar el formulario específico (código 1494) disponible en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es/. Las personas físicas y demás sujetos no obligados podrán hacerlo por medios electrónicos si así lo consideran oportuno.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Fdo. María Isabel López Aragón

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22d63864-4926-753b-dd2d-0050569b34e7

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección https://sede.carm.es/verifydocs e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2946386644976-753b-dd2d-005056b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

UNIÓN EUROPEA

Sef
Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

ANEXO I

EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PMEF GJ 2021

	Entidad de formación	Nº Expediente	Denominación	Pri	B 1	B 2	B 3	B 4	B 5	Puntos	Nº Orden	Nº alumnos	Importe Solicitado
A	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	PR-2021-27	ADLE-TALLANTE		1,42	5,44	5	0	4	15,86	1	40	410.421,60 €
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	PR-2021-13	PROYECTO "EL PARQUE"		0,52	4,17	5	0	4	13,69	2	32	328.337,28 €
B	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	PR-2021-15	PARQUE NELSON MANDELA 3		0,42	4,66	5	0	4	14,08	1	10	102.605,40 €
C	E0054 - AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PR-2021-25	ALCANTARILLA EMPLEA EN VERDE		0,33	6,16	5	0	4	15,49	3	15	153.908,10 €
C	E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	PR-2021-22	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CIEZA. YACIMIENTO DE BOLVAX	X	0,22	4,95	5	0	4	14,17	1	15	153.908,10 €
C	E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA	PR-2021-34	YECLA EMPLEA VERDE 2021		0,31	6,64	5	0	4	15,95	2	15	153.908,10 €
C	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	PR-2021-32	SAN JAVIER EN VERDE		0,19	4,75	5	0	2	11,94	5	15	153.908,10 €
C	E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA	PR-2021-17	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES		0,22	5,17	5	0	2	12,39	4	15	153.908,10 €
D	E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	PR-2021-26	PMEF-GJ JUMILLA EN VERDE	X	0,21	6,09	5	0	2	13,30	1	15	153.908,10 €
D	E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	PR-2021-20	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ENTORNOS NATURALES	X	0,15	5,79	5	0	2	12,94	2	18	184.689,72 €
D	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	PR-2021-10	REFUERZO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	X	0,14	5,74	5	0	2	12,88	3	16	164.168,64 €
E	E0071 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	PR-2021-8	CLEANING FUENTE ÁLAMO		0,09	3,78	5	0	4	12,87	1	10	102.605,40 €

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección https://sede.carm.es/verifydocs e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2916386A-1926-753b-d42d-005569b34e7
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo Universidades y Portavocía

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

UNIÓN EUROPEA

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

	Entidad de formación	Nº Expediente	Denominación	Pri	B 1	B 2	B 3	B 4	B 5	Puntos	Nº Orden	Nº alumnos	Importe Solicitado
	E0101 - AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	PR-2021-31	PMEF-GJ MIRLO		0,09	4,58	5	0	2	11,67	2	10	102.605,40 €
F	E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	PR-2021-18	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES		0,14	7,74	5	0	2	14,88	3	15	153.908,10 €
F	E0048 - AYUNTAMIENTO DE ABARAN	PR-2021-21	EL CANGILÓN II.2021		0,07	4,78	5	0	4	13,85	4	15	153.908,10 €
F	E0067 - AYUNTAMIENTO DE CEUTI	PR-2021-9	ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO SOSTENIBLE EN PARQUES DEL T.M. DE CEUTÍ PMEF-GJ 2021		0,07	4,75	5	0	2	11,82	6	15	153.908,10 €
F	E0061 - AYUNTAMIENTO DE BULLAS	PR-2021-7	JARDINES DE BULLAS	X	0,10	6,47	5	0	2	13,57	1	15	153.908,10 €
F	E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL	PR-2021-6	BENIEL TE CUIDA		0,06	3,83	5	0	4	12,89	5	12	123.126,48 €
F	E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	PR-2021-19	LIMPIEZA DEL ENTORNO EN EL MUNICIPIO DE CALASPARRA	X	0,07	5,32	5	0	2	12,39	2	18	184.689,72 €
G	E0056 - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	PR-2021-30	ALGUAZAS EMPLEA VERDE III		0,07	5,54	5	0	4	14,61	5	15	153.908,10 €
G	E0075 - AYUNTAMIENTO DE LORQUI	PR-2021-23	RESTAURACIÓN AMBIENTAL CABEZOS DE LORQUÍ. FASE IV		0,05	5,75	5	0	4	14,80	4	15	153.908,10 €
G	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	PR-2021-29	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES	X	0,04	4,62	5	0	2	11,66	2	15	153.908,10 €
G	E0046 - AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	PR-2021-11	ABANILLA VERDE	X	0,05	7,99	5	0	4	17,04	1	15	153.908,10 €

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2916388A-1926-753b-d42d-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

UNIÓN EUROPEA

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

	Entidad de formación	Nº Expediente	Denominación	Pri	B 1	B 2	B 3	B 4	B 5	Puntos	Nº Orden	Nº alumnos	Importe Solicitado
	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	PR-2021-3	PMEF GJ 2021: ACTIVACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA CONTRA LA PANDEMIA COVID-19.		0,04	7,45	5	0	4	16,49	3	15	153.908,10 €
H	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	PR-2021-24	REHABILITANDO CAMPOS DEL RIO	X	0,03	10,00	5	0	2	17,03	1	10	102.605,40 €
H	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	PR-2021-28	ATENCION SOCIOSANITARIA CAMPOS DEL RIO II	X	0,03	10,00	5	0	2	17,03	4	10	102.605,40 €
H	E0085 - AYUNTAMIENTO DE RICOTE	PR-2021-14	ACONDICIONAMIENTA SENDA EL CARRERON		0,01	8	5	0	4	17,01	3	10	102.605,40 €
	E0095 - AYUNTAMIENTO DE ULEA	PR-2021-33	MEJORA Y CONSERVACION DE ESPACIOS VERDES. ULEA EN VERDE		0,01	10	5	0	4	19,01	2	8	82.084,32 €

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22d63864-1926-753b-dd2d-0050569b34e7
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

UNIÓN EUROPEA

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

ANEXO II

EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA SUBVENCIÓN CON INFORME FAVORABLE COMISIÓN EVALUACIÓN PMEF GJ 2021

	Entidad de formación	Nº Expediente	Denominación	Pri	B 1	B 2	B 3	B 4	B 5	Puntos	Nº Orden	Nº alumnos	Importe Propuesto
A	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	PR-2021-27	ADLE-TALLANTE		1,42	5,44	5	0	4	15,86	1	40	410.421,60 €
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	PR-2021-13	PROYECTO "EL PARQUE"		0,52	4,17	5	0	4	13,69	2	32	328.337,28 €
B	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	PR-2021-15	PARQUE NELSON MANDELA 3		0,42	4,66	5	0	4	14,08	1	10	102.605,40 €
C	E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	PR-2021-22	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CIEZA. YACIMIENTO DE BOLVAX	X	0,22	4,95	5	0	4	14,17	1	15	153.908,10 €
C	E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA	PR-2021-34	YECLA EMPLEA VERDE 2021		0,31	6,64	5	0	4	15,95	2	15	153.908,10 €
D	E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	PR-2021-26	PMEF-GJ JUMILLA EN VERDE	X	0,21	6,09	5	0	2	13,30	1	15	153.908,10 €
D	E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	PR-2021-20	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ENTORNOS NATURALES	X	0,15	5,79	5	0	2	12,94	2	18	184.689,72 €
E	E0071 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	PR-2021-8	CLEANING FUENTE ÁLAMO		0,09	3,78	5	0	4	12,87	1	10	102.605,40 €
E	E0101 - AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	PR-2021-31	PMEF-GJ MIRLO		0,09	4,58	5	0	2	11,67	2	10	102.605,40 €
F	E0061 - AYUNTAMIENTO DE BULLAS	PR-2021-7	JARDINES DE BULLAS	X	0,10	6,47	5	0	2	13,57	1	15	153.908,10 €
F	E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	PR-2021-19	LIMPIEZA DEL ENTORNO EN EL MUNICIPIO DE CALASPARRA	X	0,07	5,32	5	0	2	12,39	2	18	184.689,72 €

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2246388A-1976-753b-442d-0050560b34e7

	Entidad de formación	Nº Expediente	Denominación	Pri	B 1	B 2	B 3	B 4	B 5	Puntos	Nº Orden	Nº alumnos	Importe Propuesto
G	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	PR-2021-29	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES	X	0,04	4,62	5	0	2	11,66	2	15	153.908,10 €
G	E0046 - AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	PR-2021-11	ABANILLA VERDE	X	0,05	7,99	5	0	4	17,04	1	15	153.908,10 €
H	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	PR-2021-24	REHABILITANDO CAMPOS DEL RIO	X	0,03	10,00	5	0	2	17,03	1	10	102.605,40 €
											TOTAL:		**2.442.008,52 €**

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22d63864-1926-753b-dd2d-0050569b34e7

ANEXO III

EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN PMEF GJ 2021

	Entidad de formación	CIF	Nº Expediente	Nº alumnos	Especialidades	Nivel de certificación	Importe Propuesto
A	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	PR-2021-27	40	AGAO0108: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA EOCB0209: OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1, 1	410.421,60 €
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	PR-2021-13	32	AGAO0108: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA EOCB0109: OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN IMAI0108: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA FMEC0110: SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	1, 1, 1, 2	328.337,28 €
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	PR-2021-15	10	EOCB0209: OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN EOCB0208: OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1, 1	102.605,40 €
C	E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	PR-2021-22	15	ARTN0110: REPRODUCCIONES DE MOLDES Y PIEZAS CERÁMICAS ARTESANALES	1	153.908,10 €
	E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA	P3004300D	PR-2021-34	15	AGAR0309: ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	1	153.908,10 €
D	E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P3002200H	PR-2021-26	15	AGAJ03EXP: DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE JARDINES VERTICALES AGAO0108: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA AGAJ04EXP: LA XEROJARDINERÍA: LA JARDINERÍA PARA CLIMAS SECOS	2, 1, 2	153.908,10 €
	E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	PR-2021-20	18	AGAO0108: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	184.689,72 €

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22d63864-1926-753b-dd2d-0050569b34e7

	Entidad de formación	CIF	Nº Expediente	Nº alumnos	Especialidades	Nivel de certificación	Importe Propuesto
E	E0071 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	P3002100J	PR-2021-8	10	SEAG0209: LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	102.605,40 €
	E0101 - AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	PR-2021-31	10	AGAO0208: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	102.605,40 €
F	E0061 - AYUNTAMIENTO DE BULLAS	P3001200I	PR-2021-7	15	AGAO0108: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	153.908,10 €
	E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	P3001300G	PR-2021-19	18	SEAG0209: LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	184.689,72 €
G	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	PR-2021-29	15	EOCB0109: OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1	153.908,10 €
	E0046 - AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	P3000100B	PR-2021-11	15	AGAO0108: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	153.908,10 €
H	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	P3001400E	PR-2021-24	10	EOCB0109: OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1	102.605,40 €
						TOTAL	**2.442.008,52 €**

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/08/2021 17:26:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22d63864-1926-753b-dd2d-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

UNIÓN EUROPEA

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

ANEXO IV

EXPEDIENTES DENEGADOS POR LÍMITE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

	Entidad de formación	Priorita	Nº expediente	Puntos	Nº Orden	Nª Alumnos	Importe solicitado	Motivo de denegación
C	E0054 - AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA		PR-2021-25	15,49	3	15	153.908,10 €	Límite disponibilidad presupuestaria
C	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER		PR-2021-32	11,94	5	15	153.908,10 €	Límite disponibilidad presupuestaria
C	E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA		PR-2021-17	12,40	4	15	153.908,10 €	Límite disponibilidad presupuestaria
D	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	X	PR-2021-10	12,88	3	16	164.168,64 €	Límite disponibilidad presupuestaria
F	E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN		PR-2021-18	14,88	3	15	153.908,10 €	Límite disponibilidad presupuestaria
F	E0048 - AYUNTAMIENTO DE ABARAN		PR-2021-21	13,85	4	15	153.908,10 €	Límite disponibilidad presupuestaria
F	E0067 - AYUNTAMIENTO DE CEUTI		PR-2021-9	11,83	6	15	153.908,10 €	Límite disponibilidad presupuestaria
F	E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL		PR-2021-6	12,89	5	12	123.126,48 €	Límite disponibilidad presupuestaria
G	E0056 - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS		PR-2021-30	14,61	5	15	153.908,10 €	Límite disponibilidad presupuestaria
G	E0075 - AYUNTAMIENTO DE LORQUI		PR-2021-23	14,80	4	15	153.908,10 €	Límite disponibilidad presupuestaria
G	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA		PR-2021-3	16,50	3	15	153.908,10 €	Límite disponibilidad presupuestaria
H	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	X	PR-2021-28	17,03	4	10	102.605,40 €	Límite disponibilidad presupuestaria
H	E0085 - AYUNTAMIENTO DE RICOTE		PR-2021-14	17,01	3	10	102.605,40 €	Límite disponibilidad presupuestaria
H	E0095 - AYUNTAMIENTO DE ULEA		PR-2021-33	19,01	2	8	82.084,32 €	Límite disponibilidad presupuestaria